



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2022-00541-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta brindada por MOTORYSA.

De otro lado líbrese oficio al citado pagador, informándosele que no se limita la medida por cuanto no se sabe hasta cuanto ascienda el valor de la obligación, ya que no se han liquidado intereses, ni costas. Por lo tanto, debe incluir en turno de llegada el embargo solicitado y hasta tanto el juzgado no comunique la cancelación de la medida debe de continuar con la orden dada.

Remítase al apoderado demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 15 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799e9b84385686a04dd7989956769cacf3a8669e7d81d00f1772424e4047b67c**

Documento generado en 14/12/2022 02:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>